



Municipalidad Distrital de Pativilca

ORDENANZA MUNICIPAL N°. 001-2019-AL/MDP

Pativilca, 25 de Enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

VISTOS: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 25 de Enero del 2019, el proyecto de Ordenanza Municipal de Beneficio de Regularización de Deudas Tributaria y no Tributaria, presentado por la oficina de Administración Tributaria, según Informe N°. 003-2019-VCG-SGATR/MDP; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los artículos 74° y 192° numeral 3) de la constitución Política del Perú, establecen que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, tasas, o exonerar de ellas dentro de sus jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, la norma IV de Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que los gobiernos locales mediante ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley; asimismo el artículo 41 de la citada norma legal indica que excepcionalmente, los Gobiernos Locales, podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren.

Que, ante ello, es política de la actual gestión municipal, velar permanentemente por el saneamiento y actualización de los estados de cuenta de sus contribuyentes y vecinos en la línea del fomento del bienestar, procurando dar las medidas que permitan dar solución al problema mencionado, actuando con equidad, tomando conciencia de la actual situación económica, otorgando las facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias, sentado las bases de una justa y eficiente gestión tributaria.



Municipalidad Distrital de Pativilca

Que, al 31 de Diciembre del 2018, existe una cartera pesada acumulada de años anteriores por cobrar de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en la vía Administrativa como en la vía coactiva producto del no pago oportuno por parte de los contribuyentes usuario del servicio de limpieza pública y otros, en el Distrito de Pativilca; lo que constituye una morosidad alta que perjudica a la Municipalidad Distrital de Pativilca.

Que, la oficina de Administración Tributaria mediante Informe N°. 003-2019-VCG-SGATR/MDP, hace de conocimiento la necesidad de dar facilidades a los contribuyentes y obligados a efectos que puedan regularizar sus deudas tributarias y no tributarias con la Municipalidad Distrital de Pativilca, teniendo en cuenta la realidad social y económica de nuestro Distrito, permitiendo sincerar las deudas acumuladas de los años anteriores a la fecha.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9°, 39, 40° de la Ley Organiza de Municipalidades N°. 27972 y contando con el voto UNANIME de los señores Regidores asistentes a la sesión y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se expide la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL DE BENEFICIO DE REGULARIZACION DE DEUDAS TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA

ARTICULO 1°.- APROBAR, el "Beneficio de Regularización de Deudas Tributaria y No Tributaria", el cual consta de cinco (5) artículos y de Dos (02) Disposiciones complementarias, que en anexo forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO 2°.- DEJAR, sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 3.- La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el Peruano.

ARTÍCULO 4.- PUBLIQUESE, la presente norma local en el Diario oficial "El Peruano", y sus anexos en el Portal Web Institucional www.munipativilca.gob.pe/, y en el Portal de Servicios al Ciudadano y empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe, conforme a los lineamientos descritos en la Ley N°. 29091.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Casa Municipal, a los 25 días del mes de Enero del 2019.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Raul S. Arevalo Laguna
Raul S. Arevalo Laguna
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Jose Ernesto Godo Sarmiento
Jose Ernesto Godo Sarmiento
ALCALDE